GBG S.A.S.
NIT 900.991.695-4

Entre los suscritos a saber **JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.074 431 de Bogotá, obrando en nombre de GBG S.A.S., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, quien, en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el señor **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.634.707 de Bogota, D.C, **REPRESENTANTE LEGAL DE TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.**, Identificada con el NIT 800.057.113-1, quien, en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido la celebración del presente contrato bajo el número **7988956** en la modalidad de bolsa de repuestos para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS DE LA LINEA AMARILLA (MAQUINARIA AMARILLA) Y VEHICULOS PESADOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GBG S.A.S., previas las siguientes consideraciones: a) Que GBG S.A.S., requiere el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con adquisición de diferentes repuestos y suministros fundamentales para el buen funcionamiento del parque automotor (maquinaria amarilla, vehículos pesados, vehículos livianos y equipo menor) cambio de llantas, neumáticos, protectores de los vehículos de la compañía, así como servicios de despinche, alineación y balanceo, diagnóstico, mantenimiento predictivo, mejoras técnicas, pruebas de laboratorio, alistamientos para revisiones técnico-mecánicas, reparación de diseño de chasis y demás actividades de mantenimiento, conforme a los lineamientos indicados en el presente documento entre otros que surjan o que al momento de la ejecución contractual se diagnostique y sea necesaria. b) que al desconocer las necesidades reales de los vehículos y ser un contrato de tracto sucesivo se busca obtener una bolsa de repuestos la cual respetaran EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, durante la ejecución y duración del contrato. c) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la presente negociación es viable la celebración del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS DE LA LINEA AMARILLA (MAQUINARIA AMARILLA) Y VEHICULOS PESADOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE GBG S.A.S. **PARAGRAFO 1** - EL CONTRATISTA bajo su propia responsabilidad y autonomía se compromete con EL CONTRATANTE a proveer bienes y realizar mantenimientos respectivos a los vehículos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Montacargas LiuGong CLG2100H 10 Toneladas 2015	2
2	Bulldozer komatsu d155 2015	1
3	Minicargador bobcat 2007	2
4	Minicargador bobcat 2008	3
5	Minicargador case 2015	5
6	Minicargador vigor bull	2
7	Minicargador new Holland	2
8	Vibro compactador 8t bg 2016	3
9	Vibro compactadora 2007 ingersoll-rand sd100c	2

10	Vibro compactadora 1995 ingersoll-rand sd100d	3
11	Motoniveladora Komatsu Gd-555	2
12	Motoniveladora Komatsu 830 B	1
13	Chevrolet grand vitara gasolina mod 2009	1
14	Nissan d-22 doble cabina mod 2008	1
15	Camioneta mazda bt-50 diesel mod. 2013 doble cabina	1
16	Camioneta chevrolet dmax cd 2,5l dsl crd 4x4 c/a doble cabina modelo 2015	1
17	Camioneta chevrolet d´max diesel 3.0 mod.2008 mecanica 4x4 dh aa doble cabina	1
18	Recicladora de asfalto caterpilar rr-250 1994	1
19	Retrocargador Caterpillar 420e Modelo 2012	2
20	Retrocargador Case 590 Sm S2	1
21	Retrocargador Volvo BI160 Modelo 2011 Excavadora Pajarita	1
22	Minicargadora barredora hidraulica	2
23	Minicargadora barredora CAT 246 C	2
24	Minicargadora barredora bobcat	2
25	Retroexcavadora con martillo Hidráulico Caterpillar H70	1
26	Martillo hidráulico THH430BH	5
27	Martillo hidráulico paladin 2015	10
28	Motor cummins ISL, euro 5 de 335hp, 8.9 litros 6 cilindros	3
29	Volqueta Volco Chevrolet Nhr	5
30	Volqueta Volkswagen Vm 17.210	5
31	Volqueta international dt 468	3
32	Volqueta doble troque Chevrolet 2008	3
33	Bus chevrolet lv 150 modelo 2014	1
34	Grua 2005 Altec DL45	1
35	Motoniveladoras Champion 710ª 1997	2
36	Pavimentadora de Asfalto 2010 caterpillar ap-1055d	2
37	Pavimentadora barber green bg-220b	3
38	Excavadora JS131 con oruga	1
39	Excavadora sobre orugas DX225LCA	1
40	Camioneta chevrolet dmax diesel 3.0 mod.2013 4x4	2
41	Ford xlt 250 super duty 7,3 l modelo 2001 diesel	2
42	Camion chevrolet npr estacas diesel mod.2008	1
43	Camion chevrolet npr 700p fh estacas diesel 5.2 mod.2012	1
44	Volqueta ford 6000 diesel mod.1953	1
45	Volqueta international 4700 diesel mod.1996	1
46	Volqueta chevrolet fvr diesel mod. 2017	1
47	Volqueta chevrolet ftr swb diesel 7.2 mod.2009	1
48	Carrotanque chevrolet fvr diesel 7.2 mod.2012	1
49	Camioneta bombero ford f350 super duty diesel 6.4 mod.2010	1
50	Camion bombero chevrolet kodiak 241" diesel 6.6 mod.2008	1
51	Tractor agricola john deere 5425 2wd diesel mod. 2008	1

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Entregar la totalidad de los bienes anteriormente descritos. **2)** EL CONTRATISTA entregará los bienes ofertados respetando las normas y reglamento interno del CONTRATANTE, conservando su

autonomía profesional. **3)** EL CONTRATISTA obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse. **4)** Garantizar la calidad de los bienes contratados, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. **5)**EL CONTRATISTA deberá mantener activa una cuenta corriente o de ahorros en cualquier entidad Bancaria. **6)**Concertar con el Representante legal o con el supervisor y el almacenista, el día y hora de entrega de los bienes contratados.**7)**EL CONTRATISTA deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo acordado.**8)**EL CONTRATISTA garantizará la calidad de los bienes adquiridos. **9)**EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los bienes adquiridos al Almacén del CONTRATANTE. **10)**Las condiciones de entrega de los bienes adquiridos se debe hacer en su totalidad y cumplir con las especificaciones solicitadas por EL CONTRATANTE.**CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: 1)** Exigir del CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato. **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado. **CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es la suma de ***MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($1.299.661.110, OO)*** y EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en desembolsos proporcionales a lo ejecutado, previa entrega de factura y soportes correspondientes que demuestren de manera plena y clara las referencias y cantidades de los bienes suministrados AL CONTRATANTE, respetando las normas comerciales. **PARÁGRAFO UNICO:** EL CONTRATISTA, informa que para efectos del pago de los haberes devengados del presente Contrato, es titular de la Cuenta de Corriente ***071-062590 DEL BANCO DE BOGOTA***. Encontrándose activa. **CLAUSULA QUINTA– PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la entrega de los elementos, será de (720) días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato estatal será igual al plazo de ejecución de la Misma. **CLAUSULA SEPTIMA – CONTROL DE LA EJECUCION.** La Coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estatal estará a cargo del representante legal de GBG S.A.S., o quien haga sus veces en el momento, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2)** Informar al Área Administrativa y Financiera, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **3)** Liquidar el contrato dentro de los SESENTA (60) días siguientes al término de duración del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – TERMINACION ANTICIPADA.** La terminación anticipada del presente contrato procederá: **1)** Por mutuo acuerdo definido entre las partes involucradas, **2)** Unilateralmente por cualquiera de las partes siempre y cuando ocurra incumplimiento por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, que afecten grave y directamente la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA NOVENA – PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al 20 % del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba GBG S.A.S. por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA – CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades jurídicas del CONTRATISTA, por consiguiente esta no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA – NO CONSTITUCION DE RELACION LABORAL.** El presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA, conoce la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – DOMICILIO.** Para todos los

efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, y para constancia se firma el Contrato a los trece (13) días del mes de enero del año 2017.

JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ
C.C. 1.019.074 431 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
GBG S.A.S
CONTRATANTE

JUAN CARLOS DE LOS RÍOS GOMEZ
C.C. 79.634.707 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.
CONTRATISTA